En la Villa de Madrigal del año que viene de mil
Veinte y dos en la Casa Lio Ayuntado en Se
Xecucion desta, y otra Cedula de Su Mag.
Sando Su Sr. pronto a Justicia en Superiora Co
Lo que se ofrece en esta Villa y Tierra
para las Rentas de Su Mag. Cuyos Arrendado
Dexa probinsia Cuyos Arrendados dho Dexa
Sad Minister para q. Luego Cada Una En Su
Xurisdicion Cumplida la de Sevilla Nombrando los Regidore
la Dcha Carrera Nombrando los Regidore
Seforeros de Cada Tierra Diputados q Cumplan
plazando las Dehesas Diligencias Necesarias
para la Xecucion Desde dho dia de Enero
Dcho año desde Luego para Cuando Se cumpl
para Sumas puntual Observancia Mando Se Guarden
Cumplan por dho Sus Ordenanzas En Qualquier parte
Todos las Villas Lugares desde Regidore
para las Rentas dela prueba Cada Uno En
Su Jurisdicion Desde dho dia de Enero d
del año que Viene de mil Seiscientos Veinte
y dos Administren las Dehesas Diputados
Y. Sa q. de su Mg. Son cargo Cuya Cuenta
Cura, q. dha Cosa Semana de Ensuadin
Cumplan todas las Diligencias Judiciales
Notariales, que para Seme